

TÍTULO QUINTO

Normas de convivencia

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 100: Valor de la convivencia.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, en especial de los alumnos y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Ideario y del Proyecto Educativo del Centro.

Artículo 101: Alteración y corrección.

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el artículo 93 del presente Reglamento y las demás normas que el Centro proponga y haga públicas en orden a lograr mejor sus objetivos.
2. La interpretación de la alteración de las normas de convivencia, así como las correcciones pertinentes, será competencia de los órganos previstos en el presente Reglamento y en conformidad con la legislación vigente.
3. Los miembros de la Comunidad Educativa que alteran la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

Artículo 102: Normas de convivencia.

Son normas de convivencia del Centro:

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de otras personas e instituciones, siempre que la falta se produzca con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

- No se tolerará la posesión ni consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra droga en las instalaciones, interiores o exteriores, del Centro.

- No se permite el consumo de alimentos o golosinas en el Centro, salvo circunstancias especiales.

- No se permite traer al Centro objetos que puedan causar daño a los miembros de la comunidad educativa o a las instalaciones.

- Los alumnos que de forma individual o colectiva sustrajesen bienes del Centro o de sus compañeros, deberán restituir lo sustraído, en las mismas condiciones, sin perjuicio del resto de medidas prevista para tales casos. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.

- No mantener formas de relación inapropiadas con los compañeros/as.

b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad y la buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

- Mantener una actitud correcta en clase que no impida su normal desarrollo y la atención por los compañeros.

- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el Centro de manera adecuada y según las normas.

f) La cooperación en las actividades educativas.

g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

h) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro como fuera del aula, así como la actitud positiva ante los avisos o las correcciones.

i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.

- Cuidar en todas las actividades el orden y limpieza del Centro (aulas, galerías, instalaciones deportivas, lonja...).

- Mantener de forma ordenada y aseada las cosas personales en los pupitres o taquillas.

- Los desperfectos o daños producidos por negligencia o de forma intencionada comportarán una sanción y una restauración. Esta será asumida por el responsable, o en su caso, por el grupo implicado en el desperfecto. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.

j) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.

k) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.

l) El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

m) No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso de la Dirección.

n) No abandonar el Centro durante la jornada lectiva, sin permiso del Subdirector, Jefe de Estudios o Tutor.

- El alumno que falte a clase lo justificará por escrito el día en que se incorpore a ella a su tutor. Pasado un plazo de tres días toda falta se considerará injustificada si no se presenta el justificante.

- La "justificación" es una "solicitud de justificación", dada la obligatoriedad de la enseñanza. Queda la decisión de admitirla o no en manos del Tutor o de Jefatura de Estudios.

- En caso de un largo periodo de ausencia por enfermedad u otra razón los padres lo comunicarán y justificarán por escrito a la Jefatura de Estudios.

- Los retrasos a clase deben ser justificados por escrito al Tutor por los padres o por el profesor que haya motivado la tardanza. Tres retrasos injustificados pueden ser causa de apercibimiento o sanción por parte del Tutor o Jefe de Estudios.

- Un número de ausencias del 25% sobre el total de cada evaluación supondrá la pérdida del derecho a la evaluación ordinaria del alumno.

o) El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

p) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

q) Se prohíbe el uso no autorizado de aparatos electrónicos.

- No se permite su uso dentro del recinto del colegio.

- Deberán estar apagados y guardados durante la permanencia del alumno en el Centro.

- Los profesores podrán retener estos aparatos. Quedarán depositados en la Jefatura de Estudios el tiempo que se crea oportuno.

- Se prohíbe el uso de vehículos durante el horario lectivo.

r) En los intermedios de las clases los alumnos permanecerán dentro del aula, sin salir a las galerías y manteniendo el buen orden.

s) Obedecer al Delegado de clase en ausencia del profesor, ya que él es, en ese momento, el responsable de la disciplina dentro del aula.

t) Los alumnos deberán salir a la Lonja durante el recreo de la mañana, cuando las circunstancias lo permitan, no pudiendo permanecer en las aulas ni en las galerías. Los alumnos deberán permanecer dentro del recinto de la Lonja. Se permitirá la salida de la misma a los alumnos de Bachillerato, permiso que podrá ser denegado por las razones que la Dirección estime conveniente.

u) No llevar al Centro a personas ajenas al mismo, sin permiso de la Entidad Titular, y respetar la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro (Comunidad, despachos, sala de profesores, internado fuera de horarios...).

v) En los intermedios de clases los alumnos permanecerán dentro del aula, sin salir a las galerías y manteniendo el buen orden.

- Para salir de clase por una urgencia se pedirá permiso al profesor de la clase que comienza, no de la que finaliza.

w) Los alumnos deberán salir a la Lonja durante los tiempos de recreo por la mañana, cuando el tiempo lo permita, no pudiendo permanecer en las aulas ni en las galerías. Hasta 4º de la E.S.O. inclusive todos los alumnos permanecerán en el recinto de la fachada oeste Lonja. Los alumnos de E.P. y E.S.O. de comedor permanecerán en las zonas indicadas para ello durante el recreo de mediodía.

x) El cuidado en el aseo e imagen personal y el uso de ropa y vestimenta adecuada.

- Para la asistencia a clase, será necesario el uso del uniforme del Colegio en los cursos en que se haya implantado, cumpliendo las especificaciones sobre uniformidad que al efecto se hayan establecido.

- No se permite la asistencia a clase en ropa de deporte, salvo en E. Física.

- No se permite el uso de pendientes en chicos, así como el *piercing* o tatuajes en general.

- No se permite llevar la cabeza cubierta dentro del Colegio.

- No se permiten cortes de pelo ni tinciones estridentes.

- En los cursos o etapas en que no esté implantado el uniforme, la vestimenta debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ropa que no descubra el vientre o cualquier otra parte del cuerpo de forma excesiva e inapropiada.
- Pantalón por debajo de la rodilla, vaquero o de vestir.
- Ropa sin roturas ni descosidos.
- No exhibición de ropa interior.
- No se permiten signos o mensajes contrarios al ideario o inapropiados para un Centro Educativo.

ACLARACIONES:

Cualquier profesor/a del Colegio tiene la autoridad y el deber de corregir a los alumnos de cualquier etapa.

A efectos de vigencia y aplicación de las normas de convivencia, la Lonja del Monasterio será considerada patio del Colegio desde media hora antes del comienzo del horario lectivo y hasta una hora después.

La Dirección del Centro es quien interpreta válidamente la aplicación de las normas.

Las actividades complementarias, las extraescolares y los servicios complementarios del Centro se atenderán a las normas anteriores además de a otras más específicas de su actividad.